



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 184 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 08 NOV 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1404-2018/OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° 345-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 302-2018/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10, de fecha 04 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el cual contiene la plaza de Subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE como prevista y no ocupada;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Informe N° 345-2018/UREH, de fecha 25 de octubre de 2018, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el Director de la Dirección del SEACE, solicita se encargue las funciones del cargo de Subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE al servidor Rafael Ángel Arauzo Agüero por el periodo comprendido del 06 al 24 de octubre de 2018;



Que, asimismo, dicha Unidad señala que resulta viable que el señor Rafael Ángel Arauzo Agüero, Profesional IV, asuma por encargo del cargo de Subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permita la continuidad del funcionamiento de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE de la Dirección del SEACE del OSCE;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el caso en concreto, si bien los supuestos de hecho se encuentran contenidos en actos de administración interna, según Morón Urbina, es praxis común en la administración pública la aplicación de la eficacia anticipada en el marco de la norma antes citada; además, las Resoluciones cuestionadas no lesionan derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada, del 06 al 24 de octubre de 2018, el cargo de Subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE de la Dirección del SEACE del OSCE al señor Rafael Ángel Arauzo Agüero, Profesional IV.

Regístrese y comuníquese.



JAQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General